

DESDE EL FORO

POR JUAN DE DIOS CRESPO

Antes de entrar de lleno en esos tres acontecimientos, legales por supuesto, haremos un mínimo de historia y recordaremos que, en el 2001, la FIFA aprobó su Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, en el que un capítulo se dedicaba a la «protección de los menores de edad». En ese artículo se prohibía —y se sigue prohibiendo— cualquier transferencia internacional de menores de 18 años, para supuestamente proteger a los mismos de redes que los fichan en su país y los llevan a otro —mayoritariamente a Europa— con el fin de sacar buenos réditos económicos si los chavales funcionan. Pero, y he ahí donde FIFA, con la anuencia de la Comisión Europea, creó ese elemento de prohibición de transferencias de menores de 18 años.

Aunque existen tres excepciones, como siempre, a la reglamentación. Dos de ellas son menos problemáticas porque la primera permite que los mayores de 16 años que vivan dentro del territorio de la Unión Europea puedan transferirse internacionalmente dentro de la misma, lo que es un derecho laboral que con 16 años ya se tiene y la segunda, muy poco utilizada, es la que autoriza esas transferencias si son transfronterizas, es decir que el jugador viva a menos de 50 km de una frontera y vaya a un club que esté también a menos de 50 km de la misma.

Pero la excepción más importante es la de que se permite la transferencia cuando los padres del jugador cambian su domicilio al país del nuevo club por razones no relacionadas con el fútbol. Es decir, por trabajo mayoritariamente. Pero, en la mayoría de los casos, FIFA no admite que esas razones existen de verdad y da la negativa por respuesta. ¿Cuál es el problema entonces? Si queremos proteger a los menores, parece claro que FIFA tiene razón y que es bueno que los maleantes que pueda haber en el

¿Protección de menores?

En los últimos meses se han producido tres hechos que pueden marcar su devenir en el fútbol



EFE

El último expediente, para el Barça

El último caso es el expediente disciplinario abierto por FIFA contra el Barcelona por un jugador menor de 18 años de pasaporte coreano, la página web del club mencionaba que en la Masía se encuentran jóvenes de todo el mundo.

«Si queremos proteger a los menores, parece claro que FIFA tiene razón y que es bueno que los maleantes que pueda haber en el fútbol no tengan acceso al derecho de mover internacionalmente a niños»

fútbol no tengan acceso al derecho de mover internacionalmente a niños. En puridad, podría ser, pero la verdad es que chicos de 16 años que vienen desde Argentina, por ejemplo, no son protegidos al no permitir que jueguen al fútbol, viniendo a vivir con sus padres, sino que se les impide crecer deportiva y económicamente, a ellos y a su familia.

Y eso es lo que no ve FIFA cuan-

do prohíbe taxativamente. Pero el meollo de la cuestión es que cuando le interesa o tiene algún tipo de temor, si lo hace y así, cuando FIFA prohibió a un chico Argentino de 14 años jugar al fútbol en España porque entendía que sus padres se habían movido por el fútbol y no por otros motivos, y defendió su posición hasta el final, no se entiende que cuando cumplió 16 se le permitiera hacerlo, sin por supuesto haber cambiado los hechos, solo que tenía dos años más, y por una decisión oficial del Juez Único del Estatuto del Jugador de FIFA. ¿Por qué? que diría Mourinho... Si está prohibido y así lo decidieron y nada cambió, no se comprende el cambio de FIFA si no es porque no están seguros de la legalidad de su sistema.

Esto fue en noviembre del 2012 y, casi acto seguido, en enero de 2013 se produjo otra revolución, la decisión del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) en un caso de un jugador sudamericano con pasaporte italiano, al cual la FIFA había prohibido la transferencia con 14 años y que, al cumplir 16 firmó un contrato de trabajo con un club francés, lo que le permitía, como ciudadano comunitario, trabajar también en cualquier otro país. El club galo alegó que se debía utilizar la excepción de ser comunitario, cosa que no acepta el Reglamento FIFA, que solo entiende de transferencias internacionales, no de pasaportes. Es decir que un español viviendo en Argentina que quisiera venir a España con 13 años para jugar al fútbol tendría una prohibición, pero no un argentino de su misma edad que estuviera en Italia viviendo y quisiera venir a España. Una situación más que kafkiana... Ahora, con la sentencia del TAS, se le ha caído otra pared al edificio de pro-

tección (¿?) de menores de la FIFA, ya que todos los jóvenes con pasaporte comunitario, aunque vivan fuera de la UE, podrán venir sin trabas a jugar en los Estados de la Unión. Lo que, dicho sea de paso, era lo lógico pero FIFA no ha dado su brazo a torcer hasta ahora y gracias a una sentencia. El siguiente paso será que permita también a menores de 16 que puedan moverse... pero eso es otra historia.

El último caso es el expediente disciplinario abierto por FIFA contra el FC Barcelona por un jugador menor de 18 años de pasaporte coreano. Pero, no es ese el único caso y la propia página web del club mencionaba que en la Masía se encuentran jóvenes de todo el mundo (menores de 18, contraviniendo el Reglamento FIFA). Es tanto el revuelo que se ha formado que UNICEF ha solicitado por escrito al club culé que aclare quienes y como han llegado a la entidad con menos de 18 años. De momento se sabe que ha habido 15 jugadores de Camerún, con un acuerdo que tiene el Barcelona con la escuela de Samuel Eto'o, siete de Brasil, cinco de Senegal y tres de Argentina que han pasado desde 1979 con menos de 18 años por la Masía, siendo la mayoría en los últimos años, es decir ya vigente en Reglamento FIFA... Ahora también aparece un coreano—hay varios más si se cree la prensa— que es el que ha motivado la apertura de un expediente por FIFA.

En definitiva, que hay varias varas de medir y que FIFA no tiene controlado ni su Reglamento, ni su aplicación (que cambia y que incluso se contradice según le conviene) ni la protección de menores. Así que me pregunto, ¿por qué no podemos autorizar todas las transferencias pero con unas garantías de verdad y un control de verdad? Pero eso es otra historia que FIFA no quiere ver pero que, a la vista de los acontecimientos, tendrá sin duda que pensar en ello. De momento, hasta UNICEF se preocupa y hará bien FIFA en cuidar de verdad de los menores y no prohibir por prohibir, que ya cantaban los estudiantes en/con los pavés de París en mayo del 68: «interdit d'interdire»...